

Constancia secretarial: Manizales, 30 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez, para informar que en el plenario ya obra respuesta emitida por parte de las entidades bancarias BANCO BANCOLOMBIA NEQUI AHORRO A LA MANO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA – DAVI-PLATA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA S.A y BANCO DE OCCIDENTE S.A, al Oficio Circular No. 1669 del 14 de noviembre de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades.

Sírvase proveer,



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO COOPCENTRAL TPAGA, BANCO AV VILLAS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1669 del 14 noviembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de las entidades, por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233613d49b9676339efb47d06a160f3f7d26f21407ade04b1552569b6d80b1b8**

Documento generado en 26/02/2024 07:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>